

RESOLUCIÓN EXENTA N° - 323

REF: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE
APORTES PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO
CENTRO EDUCATIVO CULTURAL DE LA INFANCIA
(CECI) LA ESTRELLA.

RANCAGUA, 10 SET. 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N°1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N°17.301; la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; las Resoluciones N°015/026 del 2000, N°015/172 del 2001; Res. Ex. N°015/527 del 2005, Res. Ex. N°015/1792 del 2006, Ley de Presupuesto del Sector Público, para el año 2015; Res. Ex. N° 015/074 del 13 de abril de 2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 10 de Agosto de 2015, se suscribió entre la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Municipalidad de La Estrella, RUT N° 69.091.400-K, representada por su Alcalde Don Gastón Fernández Mori, RUT N° 5.949.179-2, ambos domiciliados para estos efectos, en Calle Diego Portales N°619, Comuna y Ciudad de La Estrella, una modificación de contrato de aportes para la ejecución del Proyecto Centro Educativo Cultural de la Infancia, celebrado entre las mismas partes con fecha 24 de marzo de 2015 ya probado por Resolución N°015/95 de fecha 25 de marzo de 2015.
- 2.- Que, existe la necesidad de regularizar administrativamente esta modificación de contrato, con el fin de garantizar su debido cumplimiento.

RESUELVO:

1. **APRUEBESE**, la modificación de contrato de aportes para la ejecución de Proyecto Centro Educativo Cultural de la Infancia, celebrado entre la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Municipalidad de La Estrella, de fecha 10 de Agosto de 2015, que es del siguiente tenor:

**MODIFICACION DE CONTRATO DE APORTES
PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO CENTRO EDUCATIVO CULTURAL DE LA INFANCIA (CECI)**

ENTRE

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

REGION DEL LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O'HIGGINS DE JUNJI

Y

MUNICIPALIDAD DE LA ESTRELLA

En Rancagua, a 10 de Agosto de 2015, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, en adelante "JUNJI", Corporación Autónoma, con personalidad jurídica de Derecho Público,

funcionalmente descentralizada, RUT N° 70.072.600-2, representada, según se acreditará, por don Jorge Pozo Soto, Ingeniero en Gestión Pública, Cédula de Identidad N°10.330.019-3, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Estado N°531, ciudad de Rancagua, por una parte, y por la otra, la MUNICIPALIDAD DE LA ESTRELLA, RUT N° 69.091.400-K, representada legalmente por su Alcalde don GASTÓN FERNÁNDEZ MORI, chileno, Cédula de Identidad N°5.949.179-2, ambos domiciliados en Calle Diego Portales N°619, Comuna y Ciudad de La Estrella, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en adelante también indistintamente "la Municipalidad o Ejecutor Beneficiario", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Junta nacional de Jardines Infantiles y la Municipalidad de La Estrella, en el Marco del Programa Centro Educativo Cultural de la Infancia (CECI), con fecha 24 de marzo de 2015, suscribieron un Contrato de Aportes destinado a la ejecución del proyecto presentado por el Ejecutor, denominado Municipalidad de La Estrella, dicho convenio fue aprobado mediante la Resolución N°015/95 de fecha 25 de marzo de 2015.

SEGUNDO: A través del Decreto Supremo N°26 de 04 de Febrero de 2011, que aprueba convenio de transferencia de recursos suscrito entre el ministerio de planificación y la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establece en su Clausula cuarta letra i), dentro de las obligaciones de la JUNJI: *"Suministrar recursos para el mejoramiento de la infraestructura, y/o habilitación de locales para el funcionamiento adecuado de los programas"*

TERCERO: Que, con el objeto de una mejor operatividad del Convenio, mencionado en la disposición primera del Convenio en cuestión, las partes vienen en incorporar las siguientes clausulas, la que se expresa en el siguiente tenor:

"CUARTO BIS: La JUNJI transferirá, por única vez, recursos a la Municipalidad de La Estrella para ser utilizados por concepto de arreglos de infraestructura año 2015.

Los fondos a transferir a la entidad ascienden a la cantidad de \$343.270, que se transferirá en su totalidad, debiendo ejecutarse la rendición de cuenta correspondiente al mes de septiembre del presente año, como requisito previo a la transferencia.

Los montos señalados serán depositados en la cuenta de ahorro N°39009000376, del Banco Estado, perteneciente a la Municipalidad.

Dichos gastos deberán ser acreditados y rendidos por la Tesorera, mediante la entrega de documentos originales o auténticos que acrediten el gasto y su pertinencia, tales como facturas, boletas y todo otro antecedente que complemente y justifique la adecuada utilización de los mismos y que al efecto determine la JUNJI.

CUARTO TER: Para la ejecución de los arreglos de infraestructura 2015, la Municipalidad se obliga a contratar el personal idóneo para su cabal cumplimiento, debiendo supervisar directamente los dicho personal contratado y haciéndose responsable de toda eventualidad que se suscite por la ejecución de las obras."

CUARTO: En lo no complementado por esta modificación, se mantiene plenamente vigente el Contrato De Aportes para La Ejecución De Proyectos entre la Junta nacional de Jardines Infantiles y la Municipalidad, de fecha 24 de marzo de 2015.

DECIMO: La personería de don Jorge Pozo Soto, Director Regional (S) del Lib. Gral. Bernardo O'Higgins, para representar a la JUNJI consta en la Resolución Exenta 015/0166 del 26 de marzo de 2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

La personería de don GASTÓN FERNÁNDEZ MORI, RUT N° 5.949.179-2 para representar a la Municipalidad consta en el Decreto Alcaldicio N°1329 de fecha 7 de diciembre de 2012.

DECIMO PRIMERO: Este instrumento se firma en seis ejemplares, quedando cuatro en poder de la JUNJI y dos en poder del EJECUTOR BENEFICIARIO.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE POR ORDEN

DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



DANIELA FARINA BARRIOS
Directora Regional
Junta Nacional de Jardines Infantiles
Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins

DFB/DEC/crb

Distribución:

Directora Regional

Asesor Jurídico

Coordinador CECI

Oficina de Partes